

30.346

Fredy Lara & Abogados

Sto. Dgo. - Latacunga 713 y 29 de Mayo - Fono 2744998 / 993461892



Santo Domingo de los Colorados, 18 de Agosto del 2008

OK
Revisado
17-09-08

Sr.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente;

30803.

0.04 c/u
EXP. 51194

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente, encontrara Escritura de Cesión de Participaciones de fecha doce de junio del dos mil siete, suscrita ante el Notario Segundo del Cantón Santo Domingo y otorgada por el Dr. José Edwin Reyes Flores, por la cual cede y transfiere a favor del Dr. Martín Ortiz Vinuesa la totalidad de sus acciones, esto es dos mil setecientos cincuenta participaciones que poseía en la Sociedad CORPORACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO "CODAPEC" Cía. Ltda.

De conformidad a la disposición constante en el Art. 113 de la Ley de Compañías hemos procedido a sentar razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad ante el respectivo Registrador Mercantil bajo el número 158, Repertorio N°. 930, Tomo N°. 42, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario ante quien se constituyo.

Con el Acto de registro en los libros arriba señalados y marginaciones respectivas, queda formalizada la cesión de participaciones que nos ocupa.

Particular éste que comunico a Usted para registro y fines respectivos.

Adjunto documentos habilitantes.

Notificaciones que me corresponda, las recibiré en el casillero judicial Número 299 del Palacio de Justicia de Santo Domingo asignado al Ab. Fredy Lara, Profesional al que autorizo suscriba a mi nombre cuanto escrito fuere necesario.

Atentamente:

(Handwritten signatures of Fredy Lara Naranjo and Mariana Cevallos)

Ab. Fredy Lara Naranjo
Mat. 10692 C.A.Q.

Sra. Mariana Cevallos
GERENTE "CODAPEC"

CESION DE PARTICIPACIONES
DES REGISTRADAS
11 SEPT 08
(Handwritten initials)



11 SEP 2008

006364

Temo



Edgar Pazmiño Pazmiño

CESION DE PARTICIPACIONES

DR. JOSE EDWIN REYES y SEÑORA

A FAVOR DE:

Dr. MARTIN ALONSO ORTIZ VINUEZA

CUANTIA. USD. 110,00

DI. BGP. 1ª. 2ª. COPIA

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Cantón del mismo nombre, Provincia de

Pichincha, República del Ecuador a ~~DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE~~, ante mí el

~~Notario Segundo de este Cantón Doctor Edgar Pazmiño Pazmiño, COMPARECEN: Por una~~

parte en su calidad de CEDENTES, los cónyuges Dr. JOSE EDWIN REYES y GENOVEVA

ELSSY CUN CASTILLO, quienes comparecen por sus propios derechos y el señor Dr.

MARTIN ALONSO ORTIZ VINUEZA, casado, por sus propios derechos en calidad de

CESIONARIO. Los comparecientes son vecinos de este lugar, mayores de edad, ecuatorianos,

capaces ante la Ley, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública el

contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR

NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de CESION DE

PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de CESION DE

PARTICIPACIONES, por una parte y por sus propios derechos los cónyuges Dr. JOSE EDWIN

REYES FLORES y ELSY GENOVEVA CUN CASTILLO, casados, en calidad de

CEDENTES, y por otra parte el señor Dr. MARTIN ALONSO ORTIZ VINUEZA, casado, por

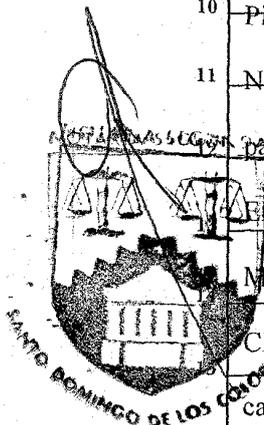
sus propios derechos en calidad de CESIONARIO, todos mayores de edad, hábiles y capaces

para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública

otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Santo Domingo de los Colorados el veinte y uno

de octubre de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la Sociedad CORPORACIÓN DE

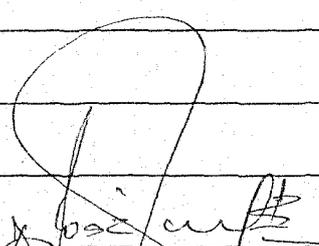
DESARROLLO AGROPECIARIO "CODAPEC" Cía. Ltda., la misma que fue legalmente

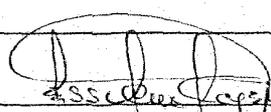


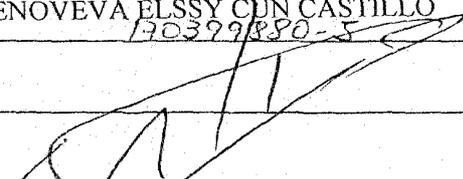
Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

mil setecientos cincuenta participaciones de un mil sures cada una. TERCERA: CESION DE

PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes y debidamente autorizado por la Junta de Accionistas celebrada el dos de febrero del dos mil siete que se agrega como documento habilitante, Los cónyuges señores Dr. JOSE EDWIN REYES y GENOVEVA ELSSY CUN CASTILLO, tienen a bien ceder y transferir, como en efecto cede y transfiere a favor del Dr. MARTIN ALONSO ORTIZ VINUEZA las dos mil setecientos cincuenta participaciones que posee en la Sociedad CORPORACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO "CODAPEC" Cía. Ltda. CUARTA: PRECIO.- El precio total de esta transferencia de participaciones es de CIENTO DIEZ DOLARES AMERICANOS, de contado, que el Cedente declara haberlos recibido a su entera satisfacción y en moneda de curso legal. QUINTA: ACLARACIÓN.- El cedente tiene a bien aclarar que desde el mes de mayo del año dos mil uno se encuentra totalmente desvinculado de la compañía, por tanto fuera de toda responsabilidad. SEXTA: ACEPTACION.- El señor Dr. Martín Alonso Ortiz Vinuesa, manifiesta expresamente, que acepta la transferencia de participaciones que mediante esta escritura realiza a su favor el señor Dr. Jorge Edwin Reyes Flores por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario se servirá incluir las d más cláusulas de estilo". (firmado) Abogado.- Fredy Lara, matricula número diez mil seiscientos noventa y dos del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí el contenido de la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus partes. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Dr. JOSE EDWIN REYES
170619515-1


GENOVEVA ELSSY CUN CASTILLO
190399880-5


Dr. MARTIN ALONSO ORTIZ
06/01272925



Dr. Edgar Pazmiño Par

ASISTENTE



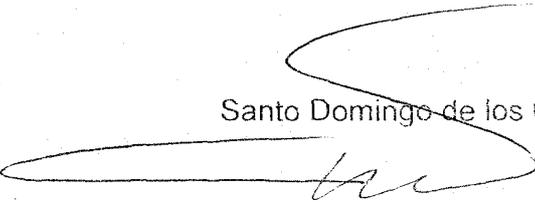
r. Edgar Pazmiño Pezo

COPIA CERTIFICADA

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CODAPEC CIA. LTDA. del 2 de febrero del 2007.- En Santo Domingo de los Colorados, a 2 de febrero del año 2007, siendo las 18H30.- en la oficina de la Compañía, se instala la Junta Universal de Socios de la Compañía "CODAPEC" CIA. LTDA. presidida por el Dr. MARTIN ORTIZ VINUEZA, en su calidad de Presidente y con la concurrencia de los señores Dr. Martín Ortiz Vinueza, Dr. José Reyes Flores, Dr. Eduardo Ortiz Vinueza; estando por tanto reunido todo el capital social, dándose cumplimiento así a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías.- Se designa Secretario Ad-Hoc, a la Gerente señora Mariana Cevallos.- Se declara legalmente constituida la Junta y se procede a conocer el motivo de la misma y que se refiere a la solicitud presentada por el señor doctor JOSÉ EDWIN REYES FLORES a fin de que se le autorice la venta o transferencia de sus DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES que tiene en la Compañía a favor del socio MARTÍN ALONZO ORTIZ VINUEZA. Puesto en conocimiento de la Junta Universal esta petición, se la discute y finalmente por unanimidad, se resuelve autorizar al señor Dr. JOSE EDWIN REYES FLORES, para que ceda, venda y transfiera las DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES que tiene en la compañía a favor del socio Dr. MARTIN ALONZO ORTIZ VINUEZ, Siendo las 19H10 y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se declara clausurada la Junta. Se concede quince minutos de receso para la redacción del Acta: firmando para constancia los socios concurrentes a esta Junta Universal, f). Martín Ortiz Vinueza; f). José Reyes Flores; f). Eduardo Ortiz Vinueza.

La copia que antecede es igual al original que reposa en los archivos de la compañía.- **CERTIFICO.**

Santo Domingo de los Colorados, febrero 2 del 2007


Sra. Mariana Cevallos
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170619515-1

NOMBRES Y APELLIDOS: REYES JOSE EDWIN
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/STO. DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
 FECHA DE NACIMIENTO: 15 JUNIO 1959
 REG. CIVIL: 006-2 0045 04970 M
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1959

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

ECUATORIANA***** E133311022
 NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO GENOVEVA ELSSY CUN CASTILLO
 ESTADO CIVIL PROF. OCUP.

SUPERIOR MEDICO VETERINARIO
 INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOAQUIN REYES

 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: STO. DGO DE LOS CLD
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 07/04/2018
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1828704
 Pch

PULGAR DERECHO: *[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170399880-5

NOMBRES Y APELLIDOS: CUN CASTILLO GENOVEVA ELSSY
 LUGAR DE NACIMIENTO: SUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 FECHA DE NACIMIENTO: 09 JULIO 1953
 REG. CIVIL: 002- 0336 01884 F SEKO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: SUAYAS/ MILAGRO 1953

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

ECUATORIANA***** E334314244
 NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO JOSE EDWIN REYES
 ESTADO CIVIL PROF. OCUP.

SUPERIOR TECNOLOGO
 INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOSE MARIA CUN
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSA S CASTILLO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: STO. DGO DE LOS CLD 02/02/2004
 FECHA DE CADUCIDAD: 02/02/2016

FORMA No. REN 0823931
 Pch

PULGAR DERECHO: *[Fingerprint]*

PUNTO DOMINGO DE LOS COLOPOTOS

Tomo



1
2
3
4
5
6

[Handwritten signature]

Razón: La fotocopia que antecede es igual a su Original. Confiero ésta en calidad de
 Primera Copia Cubierta
 Santo Domingo de los Colorados
 a.l. de Junio 2008

[Handwritten signature]



RAZON: Siento por tal que al margen de la escritura de Constitución de fecha 21 de Octubre de 1992, tomé nota de la Cesión de Participaciones que hace El Doctor José Edwin Reyes y su cónyuge Genoveva Elssy Cun Castillo a favor del Doctor Martín Ortiz Santo Domingo , a doce de Agosto del año dos mil ocho.- Doy fe.

[Handwritten signature]
 Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON



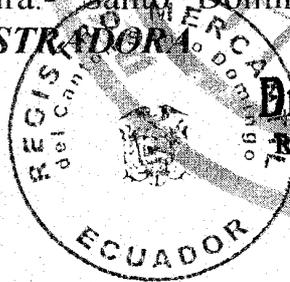
Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2769734/2756-707
Celular: 092199918

RAZON.- En esta fecha a fojas 1, Inscripción 1, Repertorio 17, Tomo 27 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha trece de Enero de mil novecientos noventa y tres, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía **CORPORACION DE DESARROLLO AGROPECUARIO CODAPEC CIA. LTDA** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual los cónyuges **DR. JOSE EDWIN REYES Y GENOVEVA ELSSY CUN CASTILLO** en calidad de cedentes ceden y transfieren dos mil setecientas cincuenta participaciones (2.750) que mantenía en la mencionada Compañía a favor del Señor **DR. MARTIN ALONSO ORTIZ VINUEZA.-** Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 158, Repertorio No. 930, Tomo No. 42.- Queda archiyada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 13 de Agosto del 2008.- **LA REGISTRADORA**



Maritza Lantano Durán
Dra. Maritza Lantano Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO